



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2015-01673
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Traslado excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la curadora Ad litem del codemandado EDUARDO FELIPE RAMOS y POR EL DEMANDADO VICTOR MANUEL ARBELAEZ PALACIO, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 443 N° 1 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez